



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A PROYECTO QUE INDICAN

Puerto Montt, 21 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2296

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus respectivas modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8°;
5. La Circular N° 1, de fecha 13.01.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales en materia habitacional para el año 2025;
6. La Resolución Exenta N°5697 de 03.05.2017(V. y U.), que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales Del Título II, en las Modalidades Construcción en Sitio del Residente Y Conjunto Habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. Y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
7. La Circular PHR N° 20, de fecha 22 de abril 2025, emitida por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignadas por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21.03.2025;
8. La Resolución Exenta N°3130 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del DS N° 10 (V. y U), de 2015;
9. La Resolución Exenta N°3771 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país;
10. Lo solicitado por la Directora SERVIU Los Lagos, por medio de Oficio Ordinario N° 1513 de fecha 16.09.2025, que remite solicitud de homologación proyecto D.S. N° 10, presentado por la Entidad de Gestión Rural Consultora Vive Eco Ltda, y sus antecedentes;
11. El Memorándum N° 335, de fecha 28.10.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
12. Correo electrónico de fecha 27.10.2025 de la analista del Equipo de Habitabilidad Rural, MINVU, mediante el cual se informa disponibilidad presupuestaria.
13. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
14. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°5697 de 03.05.2017(V. y U.), que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales Del Título II, en las Modalidades Construcción en Sitio del Residente Y Conjunto Habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. Y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, se encuentra seleccionado el proyecto objeto de la presente resolución;
2. Que, mediante el Oficio Ordinario N°1513 de fecha 16.09.2025, de la Directora de SERVIU de la Región de Los Lagos, a través de los cuales solicita homologación al proyecto de la Entidad de Gestión Rural Consultora Vive Eco Ltda., correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, señalando: "*Este Servicio basado en la información descrita anteriormente, acredita la pertinencia de esta solicitud enmarcada en la Res. Ex. N° 395 del 21 de marzo de 2025 y al procedimiento detallado en la Circular N°20 de fecha 22 de abril de 2025. A consecuencia de aquello mediante este oficio se respalda que la solicitud cumple con lo requerido por los documentos anteriormente descritos y se solicita el otorgamiento de los subsidios descritos en la tabla de la letra b).*", adjuntando los siguientes antecedentes: Ficha de Solicitud de Homologación de Subsidio, Declaración Jurada firmada por la EGR y la Constructora, Formulario de Financiamiento de Proyecto firmado por el beneficiario Constructora y EGR, certificado N° 29 del Encargado del Área de Banco de Proyectos Habitacionales del SERVIU Región de Los Lagos, que el estado de los módulos del proyecto se encuentran en evaluación, primer informe de observaciones al Proyecto, de agosto 2025 de la comisión evaluadora SERVIU, carta de la EGR de fecha 05.08.2025 que solicita la homologación, check list de homologación de la Analista del área Banco de Proyectos SERVIU.
3. Que, se procederá a otorgar la homologación solicitada, según lo dispuesto a la Resolución Exenta N°395 (V. y U.) y la Circular PHR N° 20 (V. y U.) ambas del año 2025;
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo 46 de la Resolución Exenta N°395 (V. y U.), del año 2025, y conforme al procedimiento y parámetros para la actualización de los montos de Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, establecido en la Circular PHR N° 20, (V. y U.), de 2025, esta SEREMI se encuentra facultada para acceder a las solicitudes efectuadas mediante los Oficio Ordinario N° 1513 de fecha 16.09.2025 de la Directora de SERVIU de la Región de Los Lagos;
5. Que, en por su parte, la Circular PHR N° 20 (V. y U.) de 2025, señala que "*Serán considerados los subsidios vigentes con programa habitacional de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en la Modalidad de Vivienda Nueva, y excepcionalmente, los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras con programa habitacional 2022*", por lo que, **el proyecto contenido en el Memorandum N° 335, de fecha 28.10.2025 de la analista de PyP, presentado por la Entidad de Gestión Rural Consultora Vive – Eco Ltda., cumple con lo exigido.** A su vez, en dicha Circular se establece en su punto 4 que el monto de los subsidios podrá ser actualizado hasta los valores máximos disponibles en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones, considerando los factores multiplicadores establecidos en las Resoluciones Exentas N°3130 y N°3771, ambas (V. y U.), de 2016, por lo que los montos solicitados se encuentran ajustado a la normativa;
6. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, se infiere que SERVIU región de Los Lagos, ha realizado un análisis de la solicitud de homologación, antecedentes que han sido determinadas por dicho Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la entidad requirente, por lo que, esta SEREMI se pronunciará en tal sentido en la parte resolutive de este acto, de manera que con ello se garantice la continuidad de las obras;
7. Que, para arribar a los razonamientos indicados, se ha tenido especial consideración el contenido del Memorandum N° 335 de fecha 28.10.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, el que indica que "*Por lo que en virtud de lo anterior y respecto de la revisión de antecedentes correspondientes al módulo técnico, puedo indicar que no existen a la fecha observaciones que mencionar. Finalmente, se informa que se encuentra tramitada la disponibilidad presupuestaria, según correo electrónico de Jefe Equipo de Habitabilidad Rural, División de Política habitacional | DPH*
8. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente **el proyecto contenido en el Memorandum N° 335, de fecha 28.10.2025, presentado por la Entidad de Gestión Rural Consultora Vive eco Ltda., en el marco del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015,**

- cuenta con un financiamiento menor de subsidio respecto de las familias beneficiadas el año 2017 en adelante, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio del subsidio y considerando el ingreso que efectúa la Entidad de Gestión Rural adjuntando nuevo presupuesto ajustado, y aplicando la Res. Ex. N° 395 (V. y U.) en concordancia con la Circular N° 20 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ambas del año 2025, se resolverá conforme a ello, homologando los montos originales entregados de subsidio, a los montos disponibles en el llamado vigente;
9. Que, se tuvo a la vista correo electrónico de fecha 27-10-2025, del Equipo de Habitabilidad Rural de la División Política Habitacional MINVU, a través del cual se entrega visto bueno favorable respecto de los montos solicitados, lo cual representa una inversión total de **629,85 Unidades de Fomento** que se imputan al programa habitacional 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
 10. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A AL PROYECTO QUE SE INDICA**, según lo siguiente:

La homologación asignada se distribuirá según se indica en los siguientes cuadros a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS BASE A HOMOLOGAR	ASISTENCIA TÉCNICA A HOMOLOGAR	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS A HOMOLOGAR	Total Homologación
			DIFERENCIA UF.	DIFERENCIA UF.	DIFERENCIA UF.	
Egon Oyarzo Oyarzo	16.237.037-5	Los Muermos	546	61	22,85	629,85

2. **ESTABLÉZCASE** que el SERVIU región de Los Lagos, le corresponderá la emisión de la Resolución que otorga la calificación definitiva o la recalificación de los proyectos de acuerdo a los montos actualizados, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, así como en la Resolución Exenta N°395 (V. y U.) de 2025, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de tramitación de la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE** el monto de **629,85 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
4. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrará supletoriamente lo establecido en el DS. 10 (V. y U.) de 2015, en lo que procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

IRR/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS